



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

7276^a sesión

Martes 14 de octubre de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sra. Perceval (Argentina)

Miembros:

Australia	Sra. King
Chad	Sr. Bante
Chile	Sr. Barros Melet
China	Sr. Cai Weiming
Estados Unidos de América	Sra. Power
Federación de Rusia	Sr. Pankin
Francia	Sr. Lamek
Jordania	Sra. Kawar
Lituania	Sr. Baublys
Luxemburgo	Sra. Lucas
Nigeria	Sr. Laro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
República de Corea	Sra. Paik Ji-ah
Rwanda	Sr. Nduhungerehe

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2014/709)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

14-56734 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Informe del Secretario General sobre la situación en Abyei (S/2014/709)

La Presidenta: De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes del Sudán y de Sudán del Sur a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2014/728, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2014/709, que contiene el informe del Secretario General sobre la situación en Abyei.

Entiendo que el Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Procederé ahora a someter a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Australia, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

La Presidenta: Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2179 (2014).

Doy la palabra ahora al representante de Sudán del Sur.

Sr. Deng (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Habida cuenta de que esta es la primera vez que me dirijo al Consejo de Seguridad durante su Presidencia, permítame felicitar a usted y a su delegación. Puede estar segura de que cuenta con el pleno apoyo de mi delegación durante el desempeño de estas importantes funciones. También aprovecho esta oportunidad para

agradecer a su predecesora el ejercicio exitoso de sus funciones al ocupar la Presidencia.

El Gobierno de Sudán del Sur acoge con beneplácito la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA), que se acaba de aprobar. Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar al Consejo de Seguridad el agradecimiento del pueblo de Abyei y el Gobierno de Sudán del Sur por el apoyo constante de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto tanto al Sudán como a Sudán del Sur con vistas a encontrar una solución de sus diferencias sobre el estatuto definitivo de Abyei por medios pacíficos. Sin embargo, como se recoge en el informe del Secretario-General (S/2014/709), es evidente que, lamentablemente, existe una prolongada situación de estancamiento y que se deben buscar ideas nuevas y creativas para obtener el resultado requerido.

El Protocolo de Abyei del Acuerdo General de Paz se refiere a Abyei como la zona en la que nueve territorios administrados por jefes ngok dinka se establecieron con anterioridad a la anexión de la zona por Sudán Septentrional en 1905. La Corte Permanente de Arbitraje, con la aceptación tanto del Sudán como de Sudán del Sur, definió la zona, que ahora se denomina comúnmente “la caja”. Lo único que queda por resolver es la libre determinación de los ngok dinka, sobre la que el pueblo se expresó de manera inequívoca en octubre de 2013, en su referendo comunitario.

Si bien el referendo comunitario de Abyei estuvo bien organizado, se llevó a cabo con eficiencia y transparencia, y su resultado fue un 99,8% de votos a favor de la adhesión a Sudán del Sur, esa votación, lamentablemente, no ha sido reconocida ni por los dos Gobiernos ni por la comunidad internacional. Sra. Presidenta: Como usted sabe, un equipo de alto nivel de Juba, integrado por el Presidente del Alto Comité del Referendo de Abyei y dos embajadores experimentados, se encuentra actualmente en Nueva York —sentados detrás de mí, creo— para promover el reconocimiento de los resultados del referendo comunitario de Abyei. Si bien esperamos que sus esfuerzos rindan fruto, nos damos cuenta de que ese reconocimiento no se producirá en breve.

Sin embargo, cabe recordar que, en su 405ª reunión, celebrada el 16 de noviembre de 2013, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana reafirmó su comunicado de 26 de octubre de 2013, en el que, entre otras cosas, se reiteraba su plena aceptación de la propuesta del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para

Abyei y se volvía a hacer un llamamiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que apoyara con carácter de urgencia la propuesta como el mejor camino para lograr una solución de la cuestión de Abyei. Si los resultados del referendo comunitario sobre Abyei no se reconocen, por lo menos se deben aceptar y aplicar las propuestas del Grupo de cara a un referendo llevado a cabo y reconocido internacionalmente. Si no se actúa de conformidad con esos dos principios, se generará una situación trágica para el pueblo de Abyei.

Agradecemos sobremanera la observación del Secretario General en el sentido de que

“los habitantes de las comunidades de la zona de Abyei siguen sin tener servicios sociales básicos y están expuestos a la violencia por motivos étnicos. Esta situación no puede continuar” (S/2014/709, párr. 31)

En ese sentido, apoyamos firmemente los resultados del examen estratégico llevado a cabo recientemente por la UNISFA, con el fin de elaborar “propuestas de apoyo operacional ... en particular a las referentes a la estabilización de Abyei” (*ibid.*, párr. 28)

Un factor importante en el proceso de estabilización es el diálogo entre las comunidades, que, como se observa en el informe del Secretario-General, depende de una serie de cuestiones. Destaca, entre esas cuestiones, la necesidad urgente de que las dos comunidades “den por cerrado el caso del asesinato del Jefe Supremo de los ngok dinka” (*ibid.*, párr. 34). Un paso en esa dirección debe ser la publicación del informe del Comité de Investigación de la Unión Africana sobre el asesinato del Jefe y que se haga rendir cuentas a quienes sean declarados responsables. También es necesario examinar la controversia derivada del robo de ganado. Agradecemos el “llamamiento a los dirigentes de ambos países para que la conferencia oficial de las comunidades comience lo más pronto posible y sin condiciones previas.” (*ibid.*) que hace el Secretario General, siempre y cuando se cree un clima propicio para su celebración.

En ese contexto, cabe señalar que, además de que se dé por cerrado el caso del asesinato del Jefe Supremo, hay que resolver la cuestión de los policías armados del Sudán que custodian las instalaciones petroleras de Diffra, lo cual constituye una violación del Acuerdo de 20 de junio de 2011 y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe del Secretario General se indica que la UNISFA también observó la presencia de un número reducido de efectivos del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en el sur de Abyei, lo que infringe el Acuerdo y las resoluciones del Consejo

de Seguridad. Una forma de hacer frente a esta tendencia hacia la anuencia moral sería enviar una comisión de investigación para verificar los hechos sobre el terreno.

El Gobierno de Sudán del Sur acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de nombrar Jefe de la Misión a un civil para que preste ayuda en la búsqueda de una intervención humanitaria selectiva y eficaz a fin de hacer frente a las grandes necesidades de los ngok dinka y facilitar su recuperación y cooperación con los nómadas miseriya. La interacción y la cooperación pacíficas entre las dos comunidades alentarían tanto a los ciudadanos del Sudán como a los de Sudán del Sur a encontrar una solución aceptable y creativa sobre la cuestión del estatuto definitivo de Abyei. En ese sentido, ambos países necesitarán el apoyo de la Unión Africana y las Naciones Unidas para abordar los retos de seguridad, de desarrollo, políticos y humanitarios en Abyei, y ello tanto para los ngok dinka como para los nómadas miseriya.

Por último, quisiera reiterar el profundo agradecimiento de mi Gobierno por el apoyo que ya ha prestado la comunidad internacional, en particular el Gobierno de Etiopía, mediante su valiosa contribución a la UNISFA, una fuerza crucial para la seguridad de los ngok dinka y otras comunidades que llegan a la zona en ciertas estaciones.

La Presidenta: Ahora doy la palabra al representante del Sudán.

Sr. Elnor (Sudán) (habla en árabe): Sra. Presidenta: Para comenzar, quisiera darle las gracias y felicitarla por haber asumido su país la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También doy las gracias a los miembros del Consejo, que trabajaron tan arduamente durante las consultas sobre la resolución 2179 (2014), que se aprobó hoy, para poder lograr un texto equilibrado y positivo que promueva los esfuerzos que se están llevando a cabo con el fin de acelerar un arreglo político de la cuestión relativa al estatuto definitivo de Abyei de conformidad con el Protocolo del Acuerdo General de Paz y los acuerdos ulteriores que firmaron las partes, incluido el Acuerdo de 20 de junio de 2011 y la hoja de ruta de la Unión Africana que fue refrendada por el Consejo de Seguridad en la resolución 2046 (2012).

Encomiamos las disposiciones de la resolución 2179 (2014) que tienen por objeto garantizar el arreglo oportuno de las cuestiones pendientes relativas al estatuto definitivo de Abyei mediante negociaciones que obviarán toda acción unilateral. También encomiamos las disposiciones relativas a la importancia de llevar a

cabo un diálogo intercomunitario para mantener la coexistencia histórica entre las comunidades que viven en la zona. A ese respecto, subrayamos una vez más el compromiso del Gobierno del Sudán con las disposiciones del Acuerdo de 20 de junio de 2011 y la resolución 2046 (2012) acerca de la importancia de establecer órganos administrativos y de seguridad, incluido un consejo legislativo y una fuerza de policía, ya que tales mecanismos permitirían allanar el camino para un arreglo político. A ese respecto, si se intentan eludir estos pasos o promover otras soluciones posibles, no se logrará un arreglo político ni se conseguirán la seguridad o la estabilidad deseadas.

Encomiamos los esfuerzos de Etiopía por establecer la seguridad y la estabilidad en Abyei mediante su contribución a la labor de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei. No escatimaremos esfuerzos para ayudar a Etiopía a aplicar su mandato.

En cuanto a lo que se ha señalado en el informe del Secretario General que examinamos (S/2014/709) sobre la decisión relativa a las próximas elecciones que se celebrarán en el Sudán, subrayamos que hasta este momento y hasta que se alcance un arreglo definitivo, Abyei es parte integral del Sudán. A ese respecto, sigue siendo

considerado oficialmente un distrito que se debe incluir en las negociaciones. Ninguna entidad que afirme que representa a Abyei de manera unilateral ayudará a promover el diálogo intercomunitario que pide el Consejo ni a lograr un arreglo político. En cuanto a la fuerza que está custodiando las instalaciones petrolíferas de la región, la presencia sustancial de unos 1.000 elementos armados del Estado de Sudán del Sur en Abyei meridional, como aludió mi hermano, el representante del Gobierno de Sudán del Sur, es una amenaza a la estabilidad de la región.

Para concluir, reafirmo que el Gobierno del Sudán está dispuesto a continuar con las negociaciones. Esperamos que la visita del Presidente Salva Kiir al Sudán el próximo jueves lleve a la adopción de medidas que ayuden a resolver la cuestión. Subrayamos una vez más que el diálogo y un acuerdo político son soluciones óptimas, y que ninguna otra opción podrá ofrecer estabilidad en la región.

La Presidenta: No hay más oradores inscritos en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido de esta manera la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.